LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ORG. DE CONTROL DE LA PERSONERÍA DE PASTO, DEBIDAMENTE FACULTADA, Y

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con DAYANA MARCELA ARÉVALO BURGOS, identificada con cédula de ciudadanía 1.193.271.176, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaria General, para prestar sus Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaria General, es necesaria, ya que, en la Planta de Personal de esta entidad, no hay personal disponible que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar.

Se firma en Pasto, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PAOLA MARCELA MORAN DEL VALLE